

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 05 de julio de 2022. Se le informa al señor Juez que el Dr. ORLANDO HOYOS, apoderado de ambas partes, allegó el correspondiente trabajo de partición.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

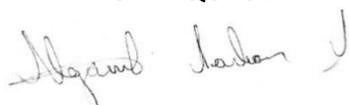
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sentencia No. 37
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE MUTUO
ACUERDO
Solicitantes: RICARDO VELASQUEZ MARIN
ALEXANDRA PRADA
Radicado: 2022-00017

Vista la constancia que antecede, y revisado que el trabajo de partición allegado por el Dr. HOYOS VASQUEZ el 26 de junio de 2022, se acoge a lo señalado en la diligencia de inventarios y avalúos del 8 de junio de 2022; el Despacho procede conforme lo establece el numeral primero del artículo 509 del CGP, y con ello se aprueba la partición citada.

La determinación tomada por el Despacho obedece a que tanto el señor RICARDO VELASQUEZ MARIN y la señora ALEXANDRA PRADA iniciaron de mutuo acuerdo el proceso de la referencia y bajo el mismo amparo de pobreza, y por ende similar representación judicial, atribuyeron la facultad al Dr. HOYOS VASQUEZ para que allegase el correspondiente trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.097 del 07 de julio de 2022

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria